

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 495-2020

Guatemala, 29 de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que por medio de los Artículos 85 y 86 del Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; 5, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo número 512-2007, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la citada Comisión se integra, entre otros, por un representante del Ministerio de Finanzas Públicas con su respectivo suplente, quienes podrán ser reelectos y/o designados por otro periodo en sus cargos.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo indicado en el considerando anterior, por medio de Acuerdo Ministerial número 142-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, se acordó nombrar a las Licenciadas Telma Lemus de Paiz y Sandra Lissette Gordillo Alas de Rubio, como representante titular y suplente, respectivamente, del Ministerio de Finanzas Públicas, ante la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así mismo al tenor de lo preceptuado en dicha normativa deviene procedente emitir la disposición legal por medio de la cual se actualicen los mismos.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 85 y 86 del Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; 5, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo Gubernativo número 512-2007, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; y 6 numerales 1, 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Confirmar a las Licenciadas Telma Lemus de Paiz y Sandra Lissette Gordillo Alas de Rubio, como representantes titular y suplente de este Ministerio, respectivamente, ante la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia –CNNA-.

ARTÍCULO 2. Las designadas deberán rendir informe mensual de su gestión al Despacho Ministerial, de conformidad con el procedimiento “Seguimiento de participación a nombramientos oficiales”.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



AGR/KSE/CADQ/paf



